



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°137

De 02 de agosto de 2022

Por la cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa Servicio Técnico de Limpieza, S.A. (STL, S.A.), el Servicio de Aseo y Limpieza de la Casa de la Municipalidad.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, cuenta con un sitio de transcendencia histórica para la comuna capitalina, conocida como la Casa de la Municipalidad, ubicada en el Casco Antiguo, corregimiento de San Felipe, la cual se utiliza para actos protocolares como entrega de llaves a ciudadanos distinguidos, visitantes ilustres, recepciones a mandatarios extranjeros, presentaciones de libros y actividades artísticas o culturales, entre otros eventos de carácter emblemático, con alta concurrencia de colaboradores y público, por lo que la limpieza de este edificio y sus áreas comunes es de suma importancia y debe ser continua para mantener un ambiente salubre y de bioseguridad;

Que en agosto de 2019, culminó el contrato que con anterioridad existía para la prestación de este servicio y, como quiera que era necesario recibir el servicio de aseo y limpieza de manera inmediata, por lo que se solicitó a la empresa Servicio Técnico de Limpieza, S.A. (STL, S.A.) la prestación del servicio de aseo y limpieza de la Casa de la Municipalidad, el cual inició el 7 de octubre de 2019;

Que el servicio de aseo y limpieza de la Casa de Municipalidad es de vital importancia para preservar un ambiente salubre para los funcionarios, contribuyentes, proveedores y público en general que a diario acude a estas instalaciones a variadas actividades, servicio que ante la situación de Pandemia por la Covid-19 resulta de mayor relevancia;

Que el Municipio de Panamá, adelantaba los trámites para llevar a cabo un acto público por la prestación de este servicio para la vigencia 2020, por lo que suspendió el servicio que recibía por parte de la empresa Servicio Técnico de Limpieza, S.A., desde el 1 de enero de 2020, pero dada la promulgación del Decreto Ejecutivo N°11 de 13 de marzo de 2020, mediante el cual el Consejo de Gabinete declaró el Estado de Emergencia Nacional por los efectos generados por la enfermedad infecciosa Covid-19, se solicitó a la empresa Servicio Técnico de Limpieza, S.A., retomar el servicio de aseo y limpieza, por razones de bioseguridad, bajo las mismas condiciones y costos en que se había realizado durante el período comprendido entre el 7 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2019, por lo que se solicitó a la empresa continuar con la prestación del servicio a partir del 1 de abril de 2020;

Que el Municipio de Panamá, considera suscribir un contrato con la empresa **SERVICIO TÉCNICO DE LIMPIEZA, S.A.** de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo 79 del texto Único de la Ley 22 del 2006, ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, con el fin de honrar el pago correspondiente al servicio de aseo y limpieza de la Casa de la Municipalidad brindado a satisfacción por la empresa Servicio Técnico de Limpieza, S.A. (STL, S.A.), por el término de treinta y cinco (35) meses y veinticinco (25) días, por la suma total de Ciento Setenta y Cuatro Mil Setenta y Siete Balboas con 05/100 (B/.174,077.05), de los cuales Ciento Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Balboas con 83/100 (B/.162,688.83) corresponden al servicio y Once Mil Trescientos Ochenta y Ocho Balboas con 22/100 (B/.11,388.22) en concepto de 7% de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para respaldar esta contratación en el presupuesto de la Vigencia Fiscal 2022;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°137
De 02/08/2022

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa SERVICIO TÉCNICO DE LIMPIEZA, S.A., el servicio de aseo y limpieza de la Casa de la Municipalidad, por el término de treinta y cinco (35) meses y veinticinco (25) días, comprendidos entre el 7 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de Ciento Setenta y Cuatro Mil Setenta y Siete Balboas con 05/100 (B/.174,077.05), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, con cargo a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Monto	I.T.B.M.S.	Monto Total
2022	5.76.0.2.001.02.02.197 (vigencia expirada 2019, 2020 y 2021)	B/.108,109.35	B/.7,567.65	B/.115,677.00
	5.76.0.2.001.02.02.165	B/.54,579.48	B/.3,820.57	B/.58,400.05
Total				B/.174,077.05

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica, -

Acuerdo No.137
Del 02 de agosto de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de agosto de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.